

CONSTANCIA SECRETARIA. Veintidós de febrero de dos mil veintiuno. Se informa al señor Juez que el Inspector de Policía de Armero Guayabal Informa el *“este Despacho señaló la fecha para el día 22 de enero de 2021 a la hora de las 3:00 p.m. para practicar la diligencia pero el Auxiliar de la Justicia no compareció al Despacho y justificó su ausencia que no había consultado su correo, pero que igual ese día estaba realizando otra diligencia de carácter judicial, debido a esto se reprogramó la diligencia para el día 05 de Febrero del 2021 a las 3:00 p.m., pero examinando el auto de subcomisión del señor Juez no se indica, en donde se puede ubicar la parte actora o el apoderado del Demandante. para poder notificarlos para que estén presentes para poder practicar la diligencia de Subcomisión del secuestro de bien mueble sujeto a registro si la presencia de la Parte demandante, no se puede materializar la labor encomendada”*. Igualmente se informa que fue remitida al subcomisionado con el despacho comisario toda la documentación allegada a este despacho por el Juzgado Comitente y el correo electrónico de dicho despacho¹.



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, ocho de marzo dos mil veintiuno

Mediante providencia del dos de febrero del año en curso, se requirió al Inspector de Policía de Armero Guayabal, Tolima, para que efectuó el secuestro del bien sujeto a registro identificado como *“vehículo automotor de placa APO-40E, Marca SUZUKI, número de chasis 9FSNF41B6HC282198, modelo 2017, número de motor 15FM13*B2X63980, color NEGRO, línea GN 125, cilindraje 124”* que se localiza en *“las instalaciones del parqueadero E.P.A. ubicado en la Transversal 5 No. 10-68 Zona Industrial de Armero -Guayabal”*, otorgándosele el término de hasta diez días; al respecto de considera:

Requerir al ente subcomisionado, para que informe si cuando señaló fecha y hora para la práctica de diligencia de secuestro informó al Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta, como quiera que al mismo se le remitió toda la documentación anexada por dicho despacho y su dirección de notificación electrónica, con el fin de atender la comisión. Termina: un día.

Por otro lado, se ordena oficiar al Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta, para que informe dentro del término de un día, los datos de contacto de la parte solicitante de la medida cautelar de secuestro del bien sujeto a registro, como quiera el subcomisionado

Al secuestre se le notifica en la dirección de correo electrónico *“benedicetrillos@hotmail.com”* y cel: 3103291189

Anexa: Los documentos allegados por el juzgado comitente (correo electrónico: jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co)

informa que no cuenta con tal información, lo anterior con el objeto de materializar la labor encomendada, so pena de devolverse la comisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ